

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO MANDATO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN /.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **525**

COYHAIQUE, **29 NOV 2010**

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L. N°1-19.175 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 194 del 24.06.08, del Gobierno Regional de Aysén, se aprobó un convenio mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y el Servicio de Salud Aysén, para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO UNIDAD ANATOMIA PATOLOGICA, HOSPITAL COYHAIQUE", código BIP 30074597-0, por un monto total de M\$303.216 (trescientos tres millones doscientos dieciséis mil pesos), y con una vigencia que no puede exceder de los plazos establecidos en la ficha EBI, contados desde la fecha en que se aprobó el convenio,

2.- Que la ficha EBI establece como "duración" 15 meses.

3.- Que la Resolución que aprueba el contrato de las obras civiles de este proyecto es el 07.05.10, y que ha tenido sucesivos aumentos de plazo.

4.- Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.

RESUELVO:

1.- Apruébase en todas sus partes, considerándose parte integrante de la presente resolución, la modificación del convenio mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y el Servicio de Salud Aysén, para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO UNIDAD ANATOMIA PATOLOGICA, HOSPITAL COYHAIQUE", código BIP 30074597-0, precisando que el plazo de la gestión técnica y administrativa mandatada no podrá exceder del 31.03.11, y cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACION CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN

"MEJORAMIENTO UNIDAD ANATOMIA PATOLOGICA, HOSPITAL COYHAIQUE".
Código BIP 30074597-0,

En Coyhaique, a 19 de noviembre de 2010, entre el Gobierno Regional de Aysén, RUT. 72.222.000-5, representado por su Intendente, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, doña **Pilar Cuevas Mardones**, cédula nacional de identidad N° 9.065.357-1, ambos domiciliados en calle General Parra N° 101 de la ciudad de Coyhaique, por una parte y por la otra, el Servicio de Salud Aysén, RUT N° 61.607.800-3, representado por su Directora (S) doña **Rosa Ester Valderrama Matus**, cédula nacional de identidad N° 5.641.187-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Jorge Ibar N° 168, comuna y ciudad de Coyhaique, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a. Que las partes firmaron un convenio mandato para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO UNIDAD ANATOMIA PATOLOGICA, HOSPITAL COYHAIQUE", código BIP 30074597-0, por un monto total de M\$303.216 (trescientos tres millones doscientos dieciséis mil pesos), y con una vigencia que no puede exceder de los plazos establecidos en la ficha EBI, contados desde la fecha en que se aprobó el convenio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 194 de fecha 24.06.08, del Gobierno Regional.
- b. Que mediante la Resolución Exenta N° 112 del 17.03.2010, se aprueba la modificación del convenio mandato, referido en lo precedente, aprobando un suplemento presupuestario para el ítem obras civiles, de M\$33.076 (treinta y tres millones setenta y seis mil pesos) con lo que el compromiso total del Gobierno Regional de Aysén alcanza la suma de M\$336.292 (trescientos treinta y seis millones doscientos noventa y dos mil pesos).
- c. Que la ficha EBI establece como "duración" 15 meses.
- d. Que la Resolución que aprueba el contrato de las obras civiles de este proyecto es el 07.05.10, y que ha tenido sucesivos aumentos de plazo.

Por tanto, el Gobierno Regional de la Región de Aysén y el Servicio de Salud Aysén vienen en acordar la siguiente modificación de convenio mandato, de la forma que se señala a continuación:

PRIMERO:

Reemplácese el párrafo cuarto del artículo Segundo, por el siguiente texto: "El plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa mandatada, no podrá exceder del 31.03.11".

SEGUNDO:

En todo lo demás, el convenio mandato se mantiene sin otras modificaciones

TERCERO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CUARTO: El nombramiento de doña Pilar Cuevas Mardones, como Intendente Regional de Aysén, consta en el Decreto Supremo N° 248 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior, y la personería de doña Rosa Ester Valderrama Matus, como Directora (S) del Servicio de Salud Aysén, emana de lo dispuesto en la Resolución Afecta N° 702 de fecha 30 de junio de 2010, de ese Servicio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



PILAR CUEVAS MARDONES
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

BLB / SVT / MGS.

Distribución:

- Servicio de Salud Aysén.
- DACG
- Sectorialista Inversiones
- Of. Partes